



Bellavista, 11 de enero del 2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 001-2023-CF-FCA-UNAC.

Visto la Resolución de Consejo de Facultad N° 100-2022-CF-FCA-UNAC de fecha 30 de diciembre del 2022, mediante el cual se resuelve aprobar la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2023–N de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, según se detalla en el anexo adjunto, la misma que forma parte de la presente Resolución; asimismo las clases se desarrollarán de forma presencial según lo dispuesto en el OFICIO MÚLTIPLE N° 0160-2022-VRA/UNAC.

Visto el OFICIO N° 013-2023-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 10 de enero del 2023, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la reformulación de propuesta de docentes para Contrato por Planilla a Plazo Determinado para el Ciclo de Nivelación 2023-N.

Visto el OFICIO N° 014-2023-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 10 de enero del 2023, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, las modificaciones en la asignación de docentes de la Programación del Ciclo Nivelación 2023-N.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art. 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional y los Arts. 41° y 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art. 76° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad programa un ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla alcances y funcionalidad;

Que, el Art 348° inc. 348.27 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son Derechos de los Estudiantes “Contar con un Ciclo Académico de Nivelación anual”;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 004-2019-CU, de fecha 10 de enero del 2019, se aprueba el Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional Del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



Que, el Art. 15° del precitado Reglamento, establece que la Programación Académica del Ciclo de Nivelación, es aprobada por el Consejo de Facultad, a propuesta del Director de cada Escuela Profesional, previa coordinación con el Director de Departamento Académico quien propone a los docentes;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 026-2021-CU, de fecha 04 de febrero del 2021, se aprueba las modificaciones del Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 004-2019-CU, en los extremos correspondientes a los Artículos 10°, 12°, 13° y la inclusión del Artículo 48° en las Disposiciones Complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 183-2021-CU, de fecha 17 de diciembre del 2021, se resuelve aprobar la Programación Académica de los Semestres Académicos 2022-A, 2022-B, Ciclo de Nivelación 2023-N y Exámenes Aplazados 2023-S de la Universidad Nacional del Callao, precisando que para el Ciclo de Nivelación 2023-N la matrícula regular de todos los programas académicos será del 03 al 06 de enero de 2023, con inicio de clases el 09 de enero del 2023;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 097-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 21 de diciembre del 2022, se resuelve designar al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo Mg. Alfonso Salvador Amable Farro, como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023-N de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 0160-2022-VRA/UNAC, de fecha 28 de diciembre del 2022, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, remite opinión legal sobre la presencialidad o semipresencialidad de las clases para el año 2023, conforme al INFORME LEGAL N°1397-2022-OAJ, en el que se indica: RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES: 3.1 Por los fundamentos expuestos, estando a la normatividad señalada y de acuerdo a la función de esta Oficina de Asesoría Jurídica establecida en el inciso c) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU, referente a dictaminar e informar sobre la correcta aplicación del ordenamiento jurídico vigente, esta Oficina de Asesoría Jurídica RECOMIENDA PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL AÑO 2023 DE MANERA PRESENCIAL en tanto no existe NORMA EXPRESA que señale lo contrario, conforme los fundamentos expuestos. Por lo antes expuesto, comunicarles que la programación de las actividades lectivas se desarrollará de manera presencial para el año 2023;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de enero del 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, las modificaciones de la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2023-N** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, según se detalla en el anexo adjunto, la misma que forma parte de la presente Resolución, las clases se desarrollarán de forma presencial según lo dispuesto en el **OFICIO MÚLTIPLE N° 0160-2022-VRA/UNAC**.

SEGUNDO.- APROBAR, la programación de siete (7) Asignaturas para el Ciclo de Nivelación 2023-N de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, programados cuatro (4) docentes ordinarios con periodo vacacional y tres (3) docentes contratados por planilla a plazo determinado, según se detalla en el anexo adjunto.

TERCERO.- APROBAR, el contrato de tres (3) docentes por Planilla a Plazo Determinado para el dictado del Ciclo de Nivelación 2023-N, correspondiente a los meses de enero y febrero del 2023:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
01	Mg.	CAJAHUANCA LOLI MIRIAM DEL ROSARIO	000186	DCU-B1	32
02	Dra.	MEZA MORALES SARA ISABEL	000208	DCU-A1	32
03	Mg.	SICCHA MACASSI LAURA CASILDA	000643	DCU-B1	32



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



CUARTO.- REMITIR, la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, para los fines pertinentes.

QUINTO.-TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, ORH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Miembros del Consejo de Facultad, Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023-N, Secretaria Académica-FCA, Tercio Estudiantil-FCA, Centro de Estudiantes-FCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2023N



CICLO	CURSO	DOCENTE	SECCIÓN	DÍA	HORA	AULA	TIPO	CUPOS	MÓDULO	DICTADO	SEDE
V	ADMINISTRACION FINANCIERA - 1133 (PLAN 2016)	CASTILLO PRADO JORGE ALFREDO - 0433	05A	Mar	15:30 a 18:50	FCA2A04	T	45		PRESENCIAL	CALLAO
				Jue	15:30 a 18:50	FCA2A04	P				
VIII	GERENCIA DE PROYECTOS - 1161 (PLAN 2016)	GIRALDO RIOS KARINA JULIETA - 6347	10A	Mar	17:10 a 22:10	FCA4A14	T	45		PRESENCIAL	CALLAO
				Jue	17:10 a 18:50	FCA4A14					
				Jue	18:50 a 22:10	FCA4A14	P				
IX	PRACTICAS PRE PROFESIONALES I - 1168 (PLAN 2016)	MEZA MORALES SARA ISABEL - 6438	10A	Mié	16:20 a 18:00	FCA4A13	T	45		PRESENCIAL	CALLAO
				Mié	18:00 a 22:10	FCA4A13	P				
				Sáb	16:20 a 22:10	FCA4A13					
	TESIS I - 1169 (PLAN 2016)	CAJAHUANCA LOLI MIRIAM DEL ROSARIO - 6322	10A	Lun	18:50 a 22:10	FCA3A09	T	45		PRESENCIAL	CALLAO
				Jue	18:50 a 22:10	FCA4A13	P				
X	INGLES TECNICO ME - 1175 (PLAN 2016)	SICCHA MACASSI LAURA CASILDA - 6226	10A	Mié	18:50 a 22:10	FCA4A10	T	30		PRESENCIAL	CALLAO
				Jue	18:50 a 22:10	FCA4A10	P				
	PRÁCTICA PRE PROFESIONALES II - 1177 (PLAN 2016)	SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS - 2221	10A	Vie	16:20 a 18:00	FCA4A14	T	45		PRESENCIAL	CALLAO
				Vie	18:00 a 22:10	FCA4A14	P				
				Sáb	16:20 a 22:10	FCA4A14					
	TESIS II - 1178 (PLAN 2016)	PLASENCIA ALVA MAIBI ANA - 2242	10A	Mar	17:10 a 20:30	FCA3A09	T	45		PRESENCIAL	CALLAO
				Mar	20:30 a 22:10	FCA3A09	P				
Jue				17:10 a 22:10	FCA3A09						